



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 149, fecha: lunes, 07 de Agosto de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N. 17/2023:
SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL RTGG Y
MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

2790

No habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2023, relativo a la aprobación inicial del expediente núm. 1945/2023, de modificación de créditos del Presupuesto General para el ejercicio 2023 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022 y de modificación de la Base 62ª.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, queda automáticamente elevado a definitivo el referido Acuerdo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 por remisión del 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se hace público como sigue a continuación:

Incrementos en aplicaciones de gastos



N.º fila	Aplicación	Descripción	Créditos antes de modificación	Suplemento	Créditos finales
1	2023 132 12003	Sueldo base policía	191.088,34	17.229,06	208.317,40
2	2023 132 12100	Complemento destino policía	122.060,40	10.182,06	132.242,46
3	2023 132 12101	Complemento específico policía	355.990,74	32.582,13	388.572,87
4	2023 132 16000	Seguridad Social policía	270.468,03	22.506,75	292.974,78
5	2023 132 22103	Suministro combustibles policía	9.000,00	17.450,00	26.450,00
6	2023 135 22103	Suministro combustibles protección civil	350,00	300,00	650,00
7	2023 1530 625	Mobiliario vías públicas	25.000,00	75.000,00	100.000,00
8	2023 161 21000	Luz para suministro agua	42.000,00	25.000,00	67.000,00
9	2023 161 22101	Suministro de agua	730.000,00	235.000,00	965.000,00
10	2023 1621 22700	Recogida basura	588.596,40	145.000,00	733.596,40
11	2023 1620 22702	Mantenimiento EDAR	120.000,00	100.000,00	220.000,00
12	2023 165 619	Proyecto ADASUR	14.988,90	18.136,57	33.125,47
13	2023 231 48000	Subvención familias	61.400,00	1.200,00	62.600,00
14	2023 320 22103	Suministro gasoil colegios	26.000,00	5.250,00	31.250,00
15	2023 330 22103	Suministro gasoil casa cultura	12.000,00	11.000,00	23.000,00
16	2023 337 48200	Subvenciones entes sin ánimo de lucro	20.000,00	18.500,00	38.500,00
17	2023 338 22699	Ampliación fiestas	170.000,00	65.000,00	235.000,00
18	2023 338 48300	Subvenciones peñas	10.000,00	7.575,00	17.575,00
19	2023 338 48304	Premios navideños	1.000,00	200,00	1.200,00
20	2023 341 48000	Subvenciones	7.000,00	6.000,00	13.000,00
21	2023 341 48400	Subvenciones entidades deportivas	33.000,00	30.000,00	63.000,00
22	2023 341 48410	Subvención nominativa club de fútbol	25.000,00	25.000,00	50.000,00
23	2023 4410 22300	Ampliación Plan Astra	113.000,00	27.500,00	140.500,00
24	2023 450 21000	Gastos de reparación y mantenimiento	0,00	35.000,00	35.000,00
25	2023 459 219	Gastos en otro inmovilizado	0,00	15.000,00	15.000,00
26	2023 912 10000	Incremento retribuciones concejales respecto a presupuesto aprobado	169.400,00	36.000,00	205.400,00
27	2023 912 16000	Incremento retribuciones concejales respecto a presupuesto aprobado (Seguridad Social)	54.885,60	14.000,00	68.885,60
28	2023 912 23300	Indemnización asistencias órganos colegiados	11.000,00	9.000,00	20.000,00
29	2023 920 21200	Mantenimiento edificios	35.000,00	25.000,00	160.000,00
30	2023 920 21200	Mantenimiento edificios		100.000,00	
31	2023 920 21300	Mantenimiento maquinaria	9.200,00	11.000,00	20.200,00
32	2023 920 22103	Suministro combustibles	14.000,00	21.000,00	65.000
33	2023 920 22103	Suministro combustibles		30.000,00	
TOTAL			3.241.428,41	1.191.611,57	4.433.039,98

Esta modificación del Presupuesto Municipal se financia a través del Remanente de Tesorería para Gastos Generales vista la liquidación del Presupuesto, en los siguientes términos:

FINANCIACIÓN



Aplicación		Descripción	Previsiones iniciales	Importe de modificación
Progr.	Económica			
-	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	0,00	1.191.611,57
		TOTAL	0,00€	1.191.611,57€

BASE 62ª. Subvenciones nominativas.

1.- Las subvenciones nominativas recogidas en el presupuesto de 2023 que por su naturaleza no son objeto de concurrencia y que responden a actividades de interés público o utilidad social o con fines asistenciales, son las que se recogen en la siguiente tabla:

APLICACIÓN	BENEFICIARIO	C.I.F.	PROYECTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE 2023
334 48210	ASOCIACIÓN MUSICAL VILLAHERMOSA DE ALOVERA	G19183243	Financiar los gastos y desarrollar la banda de música de Alovera.	6.000,00€
231/48302	CÁRITAS ALOVERA. PARROQUIA SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE ALOVERA	R1900138G	Fomentar causas benéficas y campañas solidarias. Atender personas y familias de Alovera en situación de emergencia social.	6.000,00€
341 48410	CLUB DEPORTIVO CLUB DE FÚTBOL ALOVERA	G19120815	Garantizar la continuidad de las actividades del club y potenciar las actividades deportivas	50.000,00€

Contra dicho Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Alovera, a 2 de agosto de 2023. LA ALCALDESA, María Purificación Tortuero
Pliego